

EL QUISCO, Octubre 16 de 1980.-

Nº 2 8 5 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El DL. Nº 25 de 22.09.73 y el DS. Nº 510 de 14.06.78 del Ministerio del Interior, que me designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco;

2.- El DL. Nº 1.289 Art. 12-b) de 14.01.76 y el DS. Nº 112 de 06.05.76 del Ministerio del Interior;

3.- La Ordenanza Local de Construcciones y Urbanización;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de que las viviendas conserven su Antejardín a fin de no ser ocupados para la instalación de Kioscos o Carros con fines comerciales, he acordado dictar el siguiente,

D E C R E T O :

- I.- Prohíbese la instalación de carros o Kioscos para venta de cualquier producto en los Antejardines de las viviendas ubicadas entre:
- a) Avda. I. Dubournais, desde Puente Córdova por el Sur hasta = Quebrada "Las Petras" por el Norte, y
 - b) Los ubicados en el sector comprendido entre Avda. Francia por el Sur y Costanera Central por el Norte; Avda. Independencia por el Oriente y Costanera del Sol, Avda. El Quisco por el Poniente.
- II.- Transcribese copia de este Decreto al Departamento de Obras Municipales y publíquese en el Diario Mural.
- III.- ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE, DESE CUENTA Y ARCHIVESE

Fdo.) María S. Lira Salazar
Secretaria Municipal y de
Alcaldía Subrogante.

Fdo.) Violeta Catalán de Pizarro
ALCALDESA.

Distribución:

- Departamento de Obras Municipales
- Diario Mural
- Archivo.-

